

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, realizar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES
Directora General
Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

2318836-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Autorizan viaje de inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a los Estados Unidos de América, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 476-2024-MTC/01.02

Lima, 26 de agosto de 2024

VISTOS: El Memorando N° 1177-2024-MTC/12.04 y el Informe N° 0310-2024-MTC/12.04 de la Dirección de Seguridad Aeronáutica, el Informe N° 0364-2024-MTC/12 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establecen que los viajes al exterior que realicen; entre otros, los servidores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se autorizan mediante Resolución Ministerial del Sector, la que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene amplias facultades para supervisar e inspeccionar todas las actividades aeronáuticas civiles, sean éstas realizadas por personas naturales o personas jurídicas, así como tomar todas las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas; para lo cual, los explotadores están obligados a permitir y facilitar a la citada Dirección General, el cumplimiento de sus funciones, las que se llevan a cabo a través de inspectores debidamente identificados;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28404, Ley de seguridad de la aviación civil, dispone que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, está facultado para regular todo lo relacionado a la seguridad de la aviación y es responsable de la elaboración, puesta en ejecución, vigilancia y cumplimiento del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, en armonía con los convenios internacionales de aviación civil y la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú;

Que, con Memorando N° 1177-2024-MTC/12.04, la Dirección de Seguridad Aeronáutica aprueba el Programa

de Vigilancia aplicable a las Estaciones de Línea Internacionales, en el marco del Manual del Inspector de Operaciones (MIO), aprobado por Resolución Directoral N° 380-2024-MTC/12, para los meses de agosto y setiembre de 2024, propuesto por la Coordinación Técnica de Operaciones, el cual contiene el calendario de inspecciones técnicas de vigilancia a realizarse;

Que, mediante Informe N° 0364-2024-MTC/12, la Dirección General de Aeronáutica Civil remite las Órdenes de Inspección N° 1558-2024-MTC/12.04, N° 1559-2024-MTC/12.04, N° 1560-2024-MTC/12.04 y N° 1561-2024-MTC/12.04, así como, el Informe N° 0310-2024-MTC/12.04 de su Dirección de Seguridad Aeronáutica; siendo que, a través de este último, sustenta y solicita la autorización de viaje en comisión de servicios de los señores REYNALDO JULIO RÍOS VIENRICH, MIGUEL ENCARNACIÓN GONZÁLES SILDARRIAGA, LUIS ENRIQUE TÁVARA GARCÍA y VÍCTOR ALBERTO MONTOYA RIVAS, inspectores de dicha Dirección General, a la ciudad de Los Angeles, Estados Unidos de América, del 28 al 31 de agosto de 2024, para realizar la inspección técnica de vigilancia a la estación de línea internacional para la actualización de las aprobaciones específicas de BOING - 767, EDTO, RVSM, AWO, PBN y EFB de la empresa LATAM AIRLINES PERU S.A.;

Que, a través del citado Informe N° 0310-2024-MTC/12.04, la Dirección de Seguridad Aeronáutica precisa que la participación de los profesionales de la Dirección General de Aeronáutica Civil en la inspección técnica de vigilancia antes indicada, resulta de interés institucional toda vez que, la citada Dirección General puede realizar, a través de su personal, la supervisión de las operaciones aéreas de los explotadores aéreos, en el marco de sus competencias, a fin de garantizar que dichas actividades se desarrollen de acuerdo a las reglamentaciones aeronáuticas correspondientes, permitiendo que el servicio de transporte aéreo con fines comerciales que se ofrece al usuario, sea seguro y confiable; asimismo, indica que, los gastos por concepto de viáticos, se realizan con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000009225; y con relación a los pasajes, informa que la empresa LATAM AIRLINES PERU S.A. otorga los boletos aéreos a los inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por lo que, dicho concepto no irroga gastos al Estado;

Que, por lo expuesto, corresponde autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores REYNALDO JULIO RÍOS VIENRICH, MIGUEL ENCARNACIÓN GONZÁLES SILDARRIAGA, LUIS ENRIQUE TÁVARA GARCÍA y VÍCTOR ALBERTO MONTOYA RIVAS, inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Los Angeles, Estados Unidos de América, del 28 al 31 de agosto de 2024, sustentado en los Informes N° 0310-2024-MTC/12.04 y N° 0364-2024-MTC/12 de la Dirección de Seguridad Aeronáutica y de la Dirección General de Aeronáutica Civil, respectivamente; para que, en cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, realicen la inspección técnica de vigilancia a la estación de línea internacional para la actualización de las aprobaciones específicas de BOING - 767, EDTO, RVSM, AWO, PBN y EFB de la empresa LATAM AIRLINES PERU S.A., conforme a lo señalado en las Órdenes de Inspección N° 1558-2024-MTC/12.04, N° 1559-2024-MTC/12.04, N° 1560-2024-MTC/12.04 y N° 1561-2024-MTC/12.04;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 28404, Ley de seguridad de la aviación civil; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores REYNALDO JULIO RÍOS VIENRICH, MIGUEL ENCARNACIÓN GONZÁLES Saldarriga, LUIS ENRIQUE TÁVARA GARCÍA y VÍCTOR ALBERTO MONTOYA RIVAS, inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, del 28 al 31 de agosto de 2024, para realizar la inspección técnica de vigilancia a la estación de línea internacional para la actualización de las aprobaciones específicas de BOING - 767, EDTO, RVSM, AWO, PBN y EFB de la empresa LATAM AIRLINES PERU S.A., conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de viáticos que demanda el viaje autorizado precedentemente se realiza

con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Los inspectores autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deben presentar al Titular de la Entidad, un informe detallando las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: F-DSA-P&C-002	Revisión: Original	Fecha: 30.08.10
Cuadro Resumen de Viajes		

RELACIÓN DE VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL SEGÚN LEY N° 27261 - COMPRENDIDO DEL 28 AL 31 DE AGOSTO DE 2024 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES N° 0310-2024-MTC/12.04 Y N° 0364-2024-MTC/12

ÓRDENES DE INSPECCIÓN N°s	INICIO	FIN	VIÁTICOS (US\$)	SOLICITANTE	INSPECTORES	CIUDAD	PAÍS	DETALLE
1558-2024-MTC/12.04	28-Ago	31-Ago	US\$ 1,760.00	MTC	REYNALDO JULIO RÍOS VIENRICH	LOS ÁNGELES	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Inspección técnica de vigilancia a la estación de línea internacional para la actualización de las aprobaciones específicas de BOING - 767, EDTO, RVSM, AWO, PBN y EFB de la empresa LATAM AIRLINES PERU S.A.
1559-2024-MTC/12.04	28-Ago	31-Ago	US\$ 1,760.00	MTC	MIGUEL ENCARNACIÓN GONZÁLES Saldarriga	LOS ÁNGELES	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Inspección técnica de vigilancia a la estación de línea internacional para la actualización de las aprobaciones específicas de BOING - 767, EDTO, RVSM, AWO, PBN y EFB de la empresa LATAM AIRLINES PERU S.A.
1560-2024-MTC/12.04	28-Ago	31-Ago	US\$ 1,760.00	MTC	LUIS ENRIQUE TÁVARA GARCÍA	LOS ÁNGELES	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Inspección técnica de vigilancia a la estación de línea internacional para la actualización de las aprobaciones específicas de BOING - 767, EDTO, RVSM, AWO, PBN y EFB de la empresa LATAM AIRLINES PERU S.A.
1561-2024-MTC/12.04	28-Ago	31-Ago	US\$ 1,760.00	MTC	VÍCTOR ALBERTO MONTOYA RIVAS	LOS ÁNGELES	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Inspección técnica de vigilancia a la estación de línea internacional para la actualización de las aprobaciones específicas de BOING - 767, EDTO, RVSM, AWO, PBN y EFB de la empresa LATAM AIRLINES PERU S.A.

2318978-1

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Designan Asesor de la Alta Dirección del INDECI

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00133-2024-INDECI/JEF INDECI

San Isidro, 24 de agosto del 2024

VISTO: El Informe Técnico N° 000111-2024-INDECI/RRHH de fecha 20 de agosto de 2024 de la Oficina de Recursos Humanos; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención

para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con la citada Ley, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo 060-2024-PCM, y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, señala que la designación de funcionarios en cargos de confianza se efectuará mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, por Resolución Ministerial N° 00350-2023-DE de fecha 21 de abril de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional del Instituto Nacional de Defensa Civil, el INDECI, encontrándose como cargo de confianza el cargo de Asesor de Alta Dirección del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;